REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, treinta (30) de abril de dos mil dieciocho (2018)

REFERENCIA:

ACCIÓN POPULAR

DEMANDANTE:

MARCO TULIO AGUDELO

DEMANDADO:

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL

EXPEDIENTE:

50 001 33 33 001 2015 00146 00

Comoquiera que la liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Despacho visible a folio 531 del expediente, por un valor de UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$1´562.484) se ajusta a derecho, el juzgado imparte su aprobación de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del C.G.P., aplicado por remisión del artículo 38 de la Ley 472 de 1998.

Permanezca el proceso en Secretaría, a la espera de los informes de verificación ordenados en el numeral 5º de la sentencia del 31 de marzo de 2016 (reverso fol. 491).

NOTIFÍQUESE

CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO

Juez



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico **Nº 15** del **02 de mayo de 2018**, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.

GLADYS PULIDO JACOME

Secretaria